RESOLUCION No. 100-02-02-176-2026
31 de julio de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA LIQUIDACION DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES."

LA GERENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE YUMBO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA, LA LEY Y LOS ESTATUTOS DEL IMDERTY Y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 123 de la Constitución Política establece que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad y ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

Que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo – IMDERTY es una entidad pública del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que la señora SANDRA MILENA SANCHEZ HENAO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.479.547, Expedida en Yumbo (V), prestó sus servicios al Instituto en el cargo de ***PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 – NIVEL – PROFESIONAL - GRADO 01*** de la planta de empleos del ***INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO***, *desde el tres (03) de junio de 2025, hasta el dieciséis (16)* de julio de 2026.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 2026300011382 del 15 de julio de 2026, el citado servidor presentó renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando.

Que la renuncia fue aceptada mediante la Resolución No. **100-02-02-165** del **16 de julio de 2026,** acto administrativo a partir del cual se produjo su retiro definitivo del servicio.

Que el exservidor se encontraba afiliado(a) al régimen anualizado de cesantías, de conformidad con lo establecido en la Ley 344 de 1996, el Decreto 1252 de 2000 y el Decreto 1083 de 2015, sistema en el cual las cesantías se consignan anualmente en el fondo administrador elegido por el trabajador.

Que, en consecuencia, las cesantías causadas durante la vigencia de la relación legal serán reconocidas, liquidadas y pagadas en esta resolución.

Que el área de Talento Humano realizó la liquidación definitiva de las prestaciones sociales causadas y no pagadas a la fecha del retiro, conforme al tiempo efectivamente laborado y a los factores salariales legalmente reconocidos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer a favor de la señora SANDRA MILENA SANCHEZ HENAO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 31.479.547, las prestaciones sociales definitivas causadas con ocasión de su retiro del servicio del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo – IMDERTY, derivado de renuncia irrevocable, así:

DEVENGADOS	Desde	Hasta		Valor	DEDUCCIONES		Valor
SUELDO			1 D.	$ 275,133	APORTES SALUD	16 D.	$ 208,534
VACACIONES	26/07/01	26/07/15	15 D.	$ 4,126,990	APORTES PENSION	16 D.	$ 208,534
INTERES DE CESANTIAS	26/01/01	26/07/16	196 D.	$ 328,173	RETENCION EN LA FUENTE		$ 469,000
LIQUIDACION CESANTIAS ANUALIZ.	26/01/01	26/07/16	196 D.	$ 5,023,050			
PRIMA DE SERVICIOS (JUN)	26/07/01	26/07/16	16 D.	$ 183,422			
PRIMA DE VACACIONES	26/06/03	26/07/16	44 D.	$ 526,083			
PRIMA DE NAVIDAD	26/01/01	26/07/16	196 D.	$ 5,023,050			
VACACIONES COMPENSADAS	26/06/03	26/07/16	44 D.	$ 526,083			
BONIFICACION RECREACION	26/06/03	26/07/16	44 D.	$ 67,242			
BONIFICACION SERVICIOS PRESTAD	26/06/03	26/07/16	44 D.	$ 383,352			
		TOTAL DEVENGADO		$ 16,462,578	TOTAL DEDUCCIONES		$ 886,068
					TOTAL NETO LIQUIDADO		$ 15,576,510

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar que el exservidor se encontraba cobijado(a) por el régimen anualizado de cesantías, por lo cual las cesantías causadas durante la relación laboral le son reconocidas, liquidadas y consignadas a través del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar el pago de las sumas reconocidas en la presente resolución, con cargo al presupuesto vigente del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo – IMDERTY, previa disponibilidad y registro presupuestal, conforme a los procedimientos internos de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución es un acto administrativo de carácter particular y concreto, contra el cual procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Gerente del ***INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO -IMDERTY***, a los treinta y un (31) días del mes de julio, de dos mil veintiséis (2026).

INGRID ESPERANZA GOMEZ MORENO
GERENTE

NOTA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFÍQUESE personalmente la presente resolución a la señora SANDRA MILENA SANCHEZ HENAO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En caso de no ser posible la notificación personal, se procederá conforme a las demás formas de notificación previstas en la citada norma.

NOTIFICADO: _____

FECHA 31 Julio de 2026.

Proyectó: Martha L. Marmolejo M. – Contratista
Aprobó: Hegny Bon Lenis – Gestión Jurídica
Aprobó: Yolena Nieto Zarate – Subgerente Administrativo y Financiero